## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-113/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: *“Organización de Computadoras”* (Expte: 503/16\* resolución CDCIC -009/16);

**y CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia del Sr. Gonzalo Acosta (Leg.13204 \*Cargo de Planta 27023813);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, la clase pública y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Sr. Lucas Sandoval;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de junio de 2016**

## RESUELVE:

**Art. 1º).-** Designar al **Sr. Lucas Martín SANDOVAL (D.N.I. 32.246.673)** en un cargo de Ayudante de docencia “B” en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura **“Organización de Computadoras” (Cód. 5744)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones del Sr. Sandoval a la asignatura “Arquitectura de Computadoras**”** (Cód. 5561), a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**///CDCIC-113/16**

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------